

Tirón de orejas de Intervención a la UJI por la contratación - El Mundo Castellón al Día - 08/11/2019

Tirón de orejas de Intervención a la UJI por la contratación

Revela fallos en los criterios de adjudicación de bienes y servicios y critica la autonomía de departamentos: «Sería fraccionamiento»

JANDRO ROURES CASTELLÓN

El Informe de Auditoría de Cumplimiento elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana vuelve a evidenciar supuestas «deficiencias, irregularidades o incumplimientos» en la contratación que realiza la Universitat Jaume I (UJI) de Castellón. Según la auditoría, a la que ha tenido acceso este periódico, la universidad castellanense adjudicó un total de 96 contratos no menores por valor de 5.879.731,43 euros en 2018. Además, también adjudicó 5.254 contratos menores por un importe de 3.921.074,7 euros. En total, más de 11 millones.

En el análisis de la contratación efectuada por la universidad que dirige Eva Alcón, quien sustituyó a Vincent Climent precisamente en ese ejercicio, la Intervención ya reco-

mienda a la UJI que segregue las funciones de redacción y adaptación de pliegos del informe jurídico de los mismos que, en dicho ejercicio, realizaba la propia jefa de Contratación.

Sobre la contratación no menor, la UJI detecta como deficiencias o irregularidades que «en los expedientes no consta evidencia documental que justifique la elección de los criterios de adjudicación elegidos (art. 109.4 TRLSCP)» o que «no haya publicado la formación del contrato en el perfil del contratante (art. 63 LCSP)». Sí que destaca que la universidad haya aprobado «las instrucciones que garanticen la correcta ejecución de los servicios externos contratados en relación a las medidas a adoptar con los trabajadores de las empresas».

También la contratación menor realizada por la UJI recibe una se-



Edificio del Rectorado de la UJI en el campus. EUGENIO TORRES

rie de advertencias por parte de Intervención pese a que reconoce que «la UJI tiene establecidos los controles exigidos por la normativa respecto a la tramitación de contratos menores a nivel de Unidad Funcional y mediante la aplicación informática que accede a la

base de datos corporativa». En concreto, el Informe de Auditoría de Cumplimiento pone de manifiesto que «debido a problemas de operabilidad de los sistemas propios de la Universitat con Place, ninguno de los contratos de los expedientes en los que resulta la apli-

cación de la LCSP había sido publicado, a fecha del trabajo de campo de revisión, en la plataforma de contratación, estando, actualmente, en fase avanzada la solución de los mismos».

Además, censura a la UJI que abuse de contrataciones recurrentes (no puntuales) cuando «en servicios cuya necesidad de contratación es conocida debe programarse la misma y efectuarse su adjudicación con arreglo a los principios de publicidad y transparencia». «En los expedientes no consta justificación suficiente de que no se está alterando (fraccionando) el objeto del contrato para el cálculo de su valor estimado», añade.

Por último, Intervención pone el foco sobre lo que se denomina Unidad Funcional que posibilita que departamentos de la universidad puedan licitar de forma descentralizada. De hecho, la auditoría reprocha a la UJI que defina a los departamentos como unidades funcionales –un total de 46– cuando «todas realizan la misma función» y, por tanto, «no se cumple el requisito». «La existencia de una unidad funcional separada exige que esa unidad tenga una función específica» mientras que en la UJI todas tienen como función «la gestión/soporte de la enseñanza/investigación de una materia/ asignatura».

En conclusión, «la realidad encontrada sobre unidades funcionales en la Universitat no se ajusta a los requisitos de fondo exigidos por la normativa vigente, de modo que en el cálculo estimado de los contratos se podría producir un fraccionamiento del mismo».